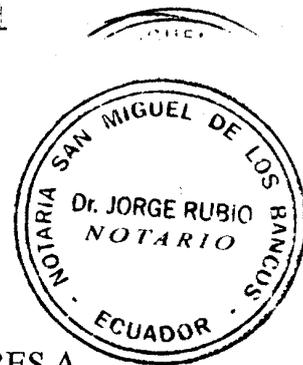


NOTARIA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS



AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A
DOLARES, Y CAMBIO DE DOMICILIO

OTORGADA POR:
MIGUEL ANGEL MONTESDEOCA CÓRDOVA

A FAVOR DE:
COMPAÑÍA COLUMON SA.

CUANTIA: \$ 4.800.00

DI: 2 COPIAS

(M)

En la ciudad de San Miguel de los Bancos, hoy día diecinueve de diciembre del año dos mil siete, ante mí, Doctor Jorge Rubio Quinteros, Notario del Cantón San Miguel de los Bancos; comparecen a la celebración del presente instrumento: por una parte, el señor MIGUEL ANGEL MONTESDEOCA CÓRDOVA, de estado civil casado; por sus propios y personales derechos, en calidad de Gerente de la Compañía COLUMON S.A. Con el objeto de suscribir el aumento de capital de la compañía COLUMON SA., contenida en la minuta que dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras a su digno cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, la elevación del valor nominal de las Acciones, el cambio de domicilio de la ciudad de Santo Domingo de los Colorados a la ciudad de Guayaquil, establecimiento y fijación del Capital Autorizado, el Aumento de Capital suscrito y pagado y Reforma de Estatutos de la Compañía COLUMON S.A., la misma que se determina y contiene al tenor de

las cláusulas y declaraciones siguientes: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece, interviene y otorga la presente Escritura, el Señor Técnico MIGUEL ANGEL MONTESDEOCA CÓRDOVA, de nacionalidad ecuatoriana, casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados, por los derechos que representa de la Compañía COLUMON S.A. en su calidad de Gerente y Representante Legal de la preindicada Compañía y debidamente autorizado para este acto por la Junta General de Accionistas celebrada el trece de Diciembre de dos mil siete, conforme consta de las copias certificadas de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil y del Acta de la Junta General de Accionistas de la fecha arriba señalada, las mismas que se acompañan en calidad de documentos habilitantes. -SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.) El diez de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, se otorgó ante el, Doctor Edgar Patricio Terán Terán, Notario Quinto del Cantón Quito, una Escritura Pública contentiva de la Constitución de la Compañía Anónima **COLUMON S.A.**, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados, el trece de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- B) La Junta General de Accionistas de COLUMON S.A. en sesión celebrada el trece de Diciembre de dos mil siete, resolvió: Uno.) Convertir el capital social de la Compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América; Dos) Elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00) cada una; Tres) El cambio de Domicilio de la ciudad de Santo Domingo de los Colorados a la ciudad de Guayaquil; Cuatro) Establecer y fijar el capital autorizado de la Compañía, en la suma de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América; Cinco) Aumentar el Capital suscrito de la Compañía en la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 4,800.00); mediante la suscripción de cuatro mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; ; Seis) Aprobar la reforma de Estatutos de la Compañía en los términos constantes en el Acta de la sesión de dicha Junta General; y, Siete).- Autorizar al Gerente y

representante legal de la Compañía, para que otorgue la escritura pública correspondiente, conforme consta del Acta de la sesión de Junta General de Accionistas que se agrega al final de este instrumento. TERCERA: CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, ESTABLECIMIENTO Y FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, REFORMA DE ESTATUTOS; y AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL.- Con los antecedentes expuestos, el Señor MIGUEL ANGEL MONTESDEOCA CÓRDOVA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de COLUMON S.A, por medio de la presente, formula las declaraciones siguientes: UNO).- Que el Capital Social de la Compañía que representa, queda convertido de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América; DOS.- La elevación del valor nominal de las acciones del capital social de la compañía, de cuatro centavos de dólar a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00) cada una. TRES.- Que la Compañía COLUMON S.A., traslada su domicilio principal de la ciudad de Santo Domingo de los Colorados a la ciudad de Guayaquil; CUATRO) Establecer y fijar el Capital Autorizado de la Compañía en suma de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América CINCO).- Que queda aumentado el Capital suscrito y pagado de la Compañía a la suma de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 5,000.00) en razón del presente aumento de CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 4,800.00), que ha sido debidamente aprobado; SEIS).- Que el referido aumento de Capital está representado por Cuatro mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00) cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas íntegramente en numerario por los accionistas de nacionalidad ecuatoriana, que se mencionan en el Acta de la Junta

General que se anexa a este instrumento, habiendo depositado en la caja de la Compañía, la cantidad correspondiente a las acciones por ellos suscritas; y, (SEIETE).- Que de conformidad con lo resuelto en la Junta General de Accionistas de la Compañía COLUMON S.A. celebrada el trece de Diciembre de dos mil y siete, se reforman los artículos primero y tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía, de suerte que en el futuro, éstos se contendrán dentro del siguiente texto: "ARTÍCULO PRIMERO : DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y PLAZO.- La compañía se denominará "COLUMON S.A." y su nacionalidad es ecuatoriana, su domicilio principal es la ciudad de Guayaquil, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales o agencias, en uno o mas lugares dentro y fuera de la República del Ecuador; el plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, a partir de la inscripción de la escritura de constitución, en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente por causa legal o resolución de la Junta General de Accionistas convocada expresamente para este objeto".- "ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL :- El capital social de la Compañía está comprendido por el Capital Autorizado, que es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y por el Capital Suscrito y Pagado que es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido este último en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero, cero, cero, cero, uno a la cinco mil, inclusive.- "CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo número once de la Resolución número noventa y tres.uno.uno.tres.cero.once de fecha Agosto veintisiete de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve del seis de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, el Otorgante, bajo juramento declara UNO) Correcta la integración del Capital en los términos que constan en el presente instrumento y que en todo caso se remite a los libros y registros correspondientes de su representada; y, DOS) Que su representada no es contratista de obra pública, ni mantiene obligaciones pendientes de cumplir con el Estado ecuatoriano. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-



Sírvase usted Señor Notario, anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de ésta Escritura, y anexar los siguientes documentos: a.) Copia certificada del Acta de la Junta General de Accionistas de la Compañía COLUMON S.A., celebrada el trece de Diciembre de dos mil siete; y, b.) Nombramiento de Gerente a favor del Señor MIGUEL ANGEL MONTESDEOCA CÓRDOVA, otorgado por la Compañía que el representa, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, que se servirá incorporarlos a la Matriz, para los fines y efectos correspondientes.- Hasta aquí la minuta de Aumento de Capital, firmada por el Abogado Ángel R. Parra L., con matrícula profesional número mil quinientos ocho del Colegio de Abogados del Guayas, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Los comparecientes son portadores de sus documentos de identificación, los mismos que se encuentran vigentes y cuyos números se anotan al final de la presente escritura.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente escritura a los comparecientes, por mí el Notario, estos se ratifican en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.-

SR. MIGUEL ANGEL MONTESDEOCA CÓRDOVA

GERENTE DE LA COMPAÑÍA COLUMON SA.

C.C. 170109509-1

RUC. 1791167953001

DR. JORGE A. RUBIO Q.

NOTARIO DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL AUMENTADO DE COLUMON S.A.

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO		CAPITAL PAGADO		NUMERO DE ACCIONES
Tec. Miguel Angel Montesdeoca Códova	US \$	2470,00	US \$	2470,00	2470,00
Ing. Hugo René Luna	US \$	2470,00	US \$	2470,00	2470,00
José Estrada Arboleda	US \$	60,00	US \$	60,00	60,00
TOTALES	US \$	5000,00	US \$	5000,00	5.000,00

Montesdeoca
170104509-1

Acta N°....

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA **COLUMON S.A.** , CELEBRADA EL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Diciembre del año 2.007, a las 10h30, en el local social situado en la ciudadela La Garzota, Segunda Etapa, Manzana 32, Solar 19, Oficina 101, a las 10h40 se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía COLUMON S.A., a la que concurren los accionistas siguientes : Señor JOSÉ ESTRADA ARBOLEDA , titular y propietario de un mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres equivalentes a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que totalizan Sesenta dólares (US \$ 60.00), con derecho a 1.500 votos; Señor Ingeniero HUGO RENÉ LUNA, titular y propietario de un mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, equivalentes a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que totalizan Sesenta dólares (US \$ 60.00), con derecho a 1.500 votos ; y, Señor MIGUEL ANGEL MONTESDEOCA CÓRDOVA, titular y propietario de dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres equivalentes a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que totalizan Ochenta dólares (US \$ 80.00), con derecho a 2.000 votos.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un mil sucres, equivalentes a cuatro centavos de dólar (US \$ 0.04) cada una.- Los accionistas reunidos representan un total de 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, equivalentes a cuatro centavos de dólar, es decir un total de Doscientos dólares que es la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía.- Preside la presente sesión de Junta General Universal de Accionistas, el Señor Ingeniero Hugo René Luna, en su calidad de Presidente titular de la Compañía; en tanto que actúa como Secretario, el Señor Miguel Angel Montesdeoca Córdoba, en su calidad de Gerente y Secretario titular de la Junta .- Acto seguido, el Presidente declara instalada la sesión, luego de que por secretaría el certifica el cumplimiento de la diligencia prescrita por el Art. 239 de la Ley de Compañías Codificada y de obtener el asentimiento unánime de los concurrentes respecto al Orden del día a tratarse y de que la sesión se lleve a cabo sin el requisito de convocatoria previa, al amparo de la disposición contenida en el Art. 238 de la misma Ley de Compañías. De inmediato, la sala aprueba por unanimidad que el Orden del día de esta Junta sea el siguiente: .- UNO.- Conversión del Capital Social de la Compañía de Sucres a dólares de los Estados Unidos de América; DOS.- Elevación del valor nominal de las acciones TRES.- Cambio de domicilio de la compañía de la ciudad de Santo Domingo de los Colorados a la ciudad de Guayaquil; CUATRO.- Establecimiento y fijación del Capital Autorizado, aumento del capital suscrito y pagado y reforma parcial de Estatutos; y, CINCO- Autorización al gerente y representante legal de la Compañía para que otorgue y suscriba la escritura pública correspondiente.- En consecuencia, el Presidente

de la Compañía Señor Ingeniero Hugo René Luna, declara legalmente constituida la presente Junta, con el compromiso de todos los presentes para suscribir el acta respectiva, con el orden del día ya señalado y aprobado, y con la constancia de que todos los accionistas se encuentran debidamente informados con la anticipación legal correspondiente sobre la agenda con los puntos a considerarse y resolverse en la presente Junta General de Accionistas.- De inmediato el Señor Presidente dispone tratar sobre el **primer punto** del orden del día, explicando que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial N° 34 de fecha 13 de Marzo de 2.000, obliga a convertir el capital de las compañías de sucres a dólares y que el Señor Superintendente de Compañías ha expedido la Resolución para que las sociedades acaten dicha norma, corresponde a la Junta General de Accionistas de COLUMON S.A., como máximo organismo de administración de la misma, disponer la conversión del Capital Social de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América; por lo que, por unanimidad la Junta General de Accionistas resuelve que el Capital de la Compañía COLUMON S.A. quede convertido de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América; es decir, que el capital actual de Cinco Millones de Sucres, se convierte en Doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 200.00) .- Pasando al **segundo punto** del orden del día, el Presidente manifiesta que debido a la conversión efectuada, es pertinente también la elevación del valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar (equivalentes a un mil sucres) a UN dólar de los Estados Unidos de América; por lo que el capital actual estaría representado por doscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América.- En consideración de la sala la elevación del valor nominal de las acciones, por unanimidad la Junta General de Accionistas, resuelve que las acciones tienen un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que el Capital actual de la Compañía está representado por doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, debiendo los accionistas entregar sus títulos de acciones expresados en sucres, para canjearlos por nuevos títulos expresados en Dólares.- Continuando con el **tercer punto** del orden del día, el Presidente manifiesta que desde hace algún tiempo, ha estado empeñado en cumplir el objeto social de la Compañía en un mercado mas grande y competitivo y que luego de varios intentos en la ciudad de Guayaquil, existen muchas posibilidades y oportunidades en esta ciudad, por tal razón está solicitando autorización al Organismo de Control Societario para llevar los libros contables y sociales en Guayaquil, hasta que se perfeccione el cambio de domicilio que está propuesto en el orden del día.- Luego de los análisis y consideraciones entorno a este aspecto, la Junta General de Accionistas de COLUMON S.A., resuelve por unanimidad el cambio de domicilio de la Compañía, de la ciudad de Santo Domingo de los Colorados a la ciudad de Guayaquil, debiendo también para dicho efecto, efectuar la reforma pertinente en el Artículo Primero de los Estatutos de la Sociedad, el mismo que luego de la aprobación legal correspondiente, se contendrá dentro del siguiente texto: "ARTÍCULO PRIMERO : DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y PLAZO.- La compañía se

denominará "COLUMON S.A." y su nacionalidad es ecuatoriana, su domicilio principal es la ciudad de **Guayaquil**, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales o agencias, en uno o mas lugares dentro y fuera de la República del Ecuador; el plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente por causa legal o resolución de la Junta General de Accionistas convocada expresamente para este objeto".- Acto seguido, la sala pasa a considerar el **cuarto punto** del orden día, esto es: Establecimiento y fijación del Capital Autorizado, aumento del capital suscrito y pagado y reforma parcial de Estatutos; por lo que el Presidente explica a los presentes la existencia de la norma legal que permite a las Compañías establecer y fijar un Capital Autorizado y que adicionalmente, las compañías anónimas deben poseer un capital social suscrito y pagado mínimo de Ochocientos Dólares; pero que atentos a la realidad y a la importancia de una buena imagen de la Compañía, recomienda a la Junta que resuelva establecer y fijar un Capital Autorizado de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América, y tener un capital suscrito y pagado de Cinco Mil Dólares, para cuyo efecto es necesario efectuar un aumento de capital por el monto de Cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.- El Señor José Estrada Arboleda, eleva a moción la propuesta del Presidente, y sometida a votación, la Junta General, resuelve por unanimidad lo siguiente: **Primero.-** Establecer y fijar el Capital Autorizado de la Compañía **COLUMON S.A.** en el monto de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 10,000.00) ; **Segundo.-** Aumentar en CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 4,800.00) el actual capital suscrito y pagado de la Compañía, que actualmente es de doscientos dólares; de manera que el nuevo capital suscrito y pagado de la Compañía, sea de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **Tercero:** Que el aumento de capital por cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, se efectúe mediante la suscripción de CUATRO MIL OCHOCIENTAS NUEVAS ACCIONES ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América.- El presidente explica que los accionistas deben suscribir el aumento y efectuar el pago del mismo, a prorrata de sus actuales acciones.- En este estado, el accionista Señor José Estrada Arboleda, deja en libertad al técnico Miguel Ángel Montesdeoca Córdova y al Ingeniero Hugo René Luna para que suscriban y paguen la totalidad de las acciones correspondientes al aumento de capital convenido; en consecuencia, con el voto conforme y unánime de los accionistas presentes, dichos accionistas suscriben las cuatro mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, a razón de: Accionista Señor Técnico Miguel Ángel Montesdeoca Córdova, suscribe dos mil trescientas noventa acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, Señor Ingeniero Hugo René Luna, suscribe dos mil cuatrocientas diez acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- **Cuarto:** Que el pago de las nuevas acciones se efectúe en numerario; por lo que, con el voto conforme y unánime de la Junta, los señores Técnico Miguel

Ángel Montesdeoca Córdova e Ingeniero Hugo René Luna, por las dos mil trescientas noventa acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América y dos mil cuatrocientas diez acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América que han suscrito respectivamente, pagan mediante depósito en numerario en la caja de la Compañía la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 4,800.00); y, **Quinto.-** Que es pertinente la reforma parcial de los Estatutos Sociales en el Artículo Tercero, por lo que , luego de algunas deliberaciones, la Junta se pronuncia y resuelve por unanimidad que, el texto del artículo tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía, sea en el futuro el que sigue: : "ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL SOCIAL .- El capital social de la Compañía está comprendido por el Capital Autorizado, que es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y por el Capital Suscrito y Pagado que es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido este último en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero, cero, cero, cero, uno a la cinco mil, inclusive.-"Finalmente se considera y resuelve sobre el **último punto** del orden del día, esto es, la autorización al Gerente, Señor MIGUEL ANGEL MONTESDEOCA CÓRDOVA , para que, en su calidad de Representante Legal, suscriba todos los documentos, efectúe todas las gestiones, obtenga la aprobación de la Superintendencia de Compañías de la escritura respectiva, emita oportunamente los títulos de las nuevas acciones y los entregue del mismo modo a sus respectivos propietarios.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de la presente acta y reinstalada la sesión, con igual quórum que con el que se inició la Junta, se da lectura a este acta y se la aprueba en todas sus partes por unanimidad, por lo que el Señor Presidente da por concluida la sesión a las 11h52 de la misma fecha, y procede a suscribir la presente acta en unidad de acto con los accionistas presentes e infrascrito Gerente - Secretario que certifica.- Firmado: Ingeniero Hugo René Luna, accionista; Señor José Estrada Arboleda, accionista y, Miguel A. Montesdeoca Córdova, accionista.- Firmado: Ingeniero Hugo René Luna, Presidente y Señor Miguel Angel Montesdeoca Córdova, Gerente - Secretario.-

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía COLUMON S.A., al que me remito en caso necesario.

Santo Domingo de los Colorados, 14 de Diciembre de 2.007


.....
Miguel Angel Montesdeoca Córdova
GERENTE - SECRETARIO
Céd. Ciud. Nº 170107509-1



Sto. Domingo de los Colorados, 14 de Mayo de 2.007

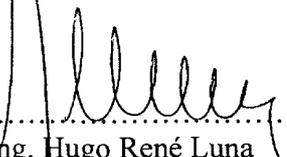
Señor Ing.
MIGUEL ANGEL MONTESDEOCA CÓRDOVA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **COLUMON S.A.**, celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegirlo como **GERENTE** de la misma, por el período de **DOS AÑOS**.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde a usted **ejercer individualmente la administración, representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo de los Estatutos Sociales.

La Compañía **COLUMON S.A.** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán Terán, el 10 de Septiembre de 1.996 y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados, el 13 de Febrero de 1.997.
Atentamente.

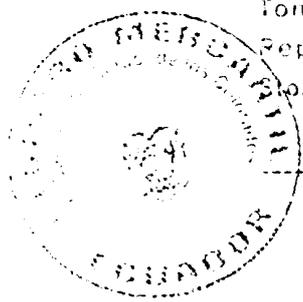

.....
Ing. Hugo René Luna
Presidente de la Junta
Céd. Ciud. N° 1100604543

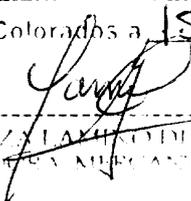
Acepto el cargo de **GERENTE** de la Compañía **COLUMON S.A.** en virtud del Nombramiento que antecede.

Santo Domingo de los Colorados, 14 de Mayo de 2.007


.....
Miguel Montesdeoca Córdova
Céd. Ciud. N° 1701095091

Con esta fecha queda inscrito el Documento que antecede en el Registro de Nombramientos
Tomo N° 41 Inscripción N° 122
Repertorio N° 494
Sto. Dingo. de los Colorados a 15.05.2007




.....
DRA. MARILUZ LAMI GÓMEZ
REGISTRAL DE COMERCIO MERCANTIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170109509-1

MONTESDECCA CORDOVA MIGUEL ANGEL
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/PUNGALA

01 OCTUBRE 1938

FECHA DE NACIMIENTO 0288-01573 M
REG. CIVIL

CHIMBORAZO/RIOBAMBA SEXO M
LIT. PARRALCAYAN 1938

Montesdecca



EQUATORIANA 04344V5242

CASADO ROSARIO LUNA

SECRETARIA LABORATORISTA

TEOFILO MONTESDECCA

MARTANA CORDOVA

07/11/2005

07/11/2005

FECHA DE CADUCIDAD

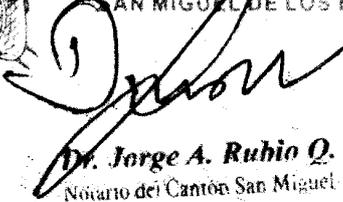
FORMA No. DEN 1682753

PULGAR DERECHO




Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta CUARTA copia de la escritura de Aumento de Capital, conversión del capital de sus creas a dólares y cambio e domicilio de la de la COMPAÑIA CCLUMON S.A. firmada y sellada en el mismo lugar y fecha en su otorga a 18/06

NOTARIA DEL CANTON
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS



Dr. Jorge A. Rubio Q.
Notario del Cantón San Miguel
de los Bancos

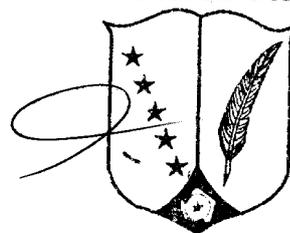


NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Mediante Resolución número 08.Q.IJ.001227 dictada por el Doctor Edison Viteri Grijalva, Intendente Jurídico de Compañías, el 15 de abril del 2008, se resuelve aprobar el cambio de domicilio de la ciudad de Santo Domingo a la ciudad de Guayaquil, aumento del capital suscrito de US\$200,00 a US\$5.000,00, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía COLUMON S.A., de cuyo particular tomé nota la margen de la escritura de Constitución de la indicada compañía celebrada ante el Notario Quinto del catón Quito, Dr. Edgar Terán Granda el 10 de Septiembre de 1996, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a diez de junio del año dos mil ocho.-

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

[Firma manuscrita]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

RAZON: Mediante Resolución número 08.Q.IJ.001227, de fecha quince de abril del año dos mil ocho, dictada por el Doctor Edison Viteri Grijalva Intendente Jurídico de Compañías, se resuelve aprobar el cambio de domicilio de la ciudad de Santo Domingo a la ciudad de Guayaquil el Aumento de Capital suscrito de doscientos dólares a cinco mil dólares americanos, fijación del capital autorizado y reforma de Estatutos de la Compañía COLUMON S.A., de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital, conversión del capital y cambio de domicilio de la Compañía Columon S.A., otorgada el diecinueve de diciembre del año dos mil siete, a mi cargo.- San Miguel de los Bancos, a los doce días del mes de junio del año dos mil ocho.-


Notario del Cantón San Miguel
de los Bancos





NUMERO DE REPERTORIO: 30.821
FECHA DE REPERTORIO: 17/jun/2008
HORA DE REPERTORIO: 09:58

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha veinte de Junio del dos mil ocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.Q.IJ.001227, de la Superintendencia de Compañías, dictada en Quito, el 15 de abril del 2008, por el Intendente Jurídico, Dr. Edison Viteri Grijalva, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de Domicilio de la compañía COLUMON S.A. de la ciudad de Santo Domingo a la ciudad de Guayaquil, Aumento de Capital Suscrito, Capital Autorizado y Reforma del Estatuto, de fojas 71.683 a 71.700, Registro Mercantil número 12.744.-

ORDEN: 30821



S

REVISADO POR.

RF



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.001227

Dr. Edisson Viteri Grijalva
INTENDENTE JURIDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Público de SAN MIGUEL DE LOS BANCOS el 19 de Diciembre de 2007, que contiene el cambio de domicilio de la ciudad de Santo Domingo a la ciudad de Guayaquil, aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos de COLUMON S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 347 de 15 de Abril de 2008 y la Dirección de Inspección mediante Memorando No. 50 de 1 de Febrero de 2008, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-07230 de 16 de Agosto de 2007; y, ADM.08030 de 19 de febrero de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la ciudad de Santo Domingo a la ciudad de Guayaquil, aumento del capital suscrito de US\$200,00 a US\$5.000,00, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía COLUMON S.A., en los términos constantes en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Santo Domingo, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la ciudad de Santo Domingo a la ciudad de Guayaquil de COLUMON S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

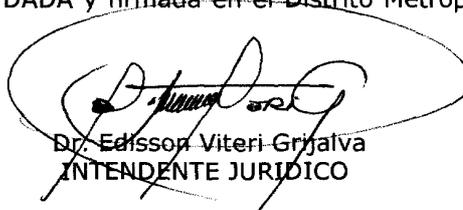
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Público de San Miguel de los Bancos y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la

escritura y esta resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

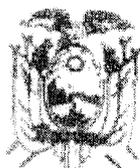
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 de Abril de 2008



Dr. Edisson Viteri Grijalva
INTENDENTE JURÍDICO

MOEG/EAdB.
EXP. 85908
Tr. 01.1.07.001827



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON STO. DGO.

12
Direc: Edf. Mutualista Pichincha
Av. Quito y Río Toachi (esquina)
Segundo Piso- Oficina 2-2
Telf: 2769734/2756-707
Celular: 092199918

RAZON.- En esta fecha y dando cumplimiento al Literal c) del Artículo Tercero de la Resolución No. 08. Q.IJ. 001227 de 15 de Abril del 2008, emitida por el Dr. Edisson Viteri Grijalva, Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías, a fojas 16, Repertorio 58, Inscripción 8, Tomo 31 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles en la inscripción original de Constitución de la Compañía **COLUMON S.A.** se tomo nota de esta Resolución en la cual se aprueba el Cambio de Domicilio de Santo Domingo a la ciudad de Guayaquil, Aumento de Capital suscrito de US \$ 200,00 a US\$ 5.000,00, Fijación del Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la referida Compañía en los términos constantes en la Escritura Pública otorgada el diecinueve de Diciembre del dos mil siete, ante el Dr. Jorge Rubio Quinteros, Notario del Cantón San Miguel de los Bancos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el Número 12744 con fecha 20 de Junio del 2008.- Queda archivada en este Registro la copia certificada de la referida Escritura y de la mencionada Resolución.- Santo Domingo a 04 de Julio del dos mil ocho.- **LA REGISTRADORA.**



[Firma]
Dra. Maritza Lamayo Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO DOMINGO